



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCION N° 29-DP-2014.
(Actuación 99 /2013)

VISTO: la nota presentada por la Srita. Ardenghi Cecilia, DNI 25.720.644, ante esta Defensoría el día 03 de Julio de de 2013 , y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención de esta Defensoría en relación al deficiente servicio de transporte de pasajeros urbanos, puntualmente de la empresa Tres de mayo y de la línea 70.

Que se relatan hechos tales como el no cumplimiento de las frecuencias, el estado de las unidades, falta de información ante cambios de recorridos, y falta de emisión de boleto entre otras.

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 198-DP-13.

Que asimismo esta Defensoría se encuentra trabajando de oficio en la problemática planteada (Actuación Nro 89/09).

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación iniciada por la Sra. Ardenghi Cecilia, DNI: 25.720.644, continuando el tratamiento de la problemática planteada en un plano más abarcativo y global (Actuación Nro. 89/09).

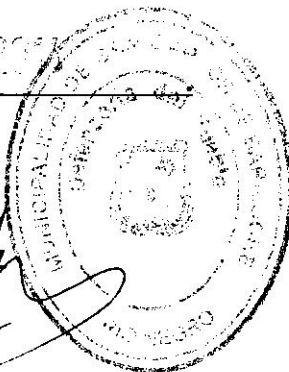
2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

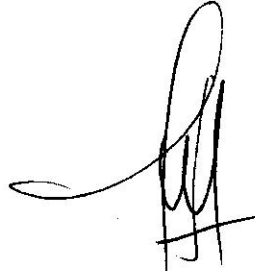
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

6° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche,


Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche